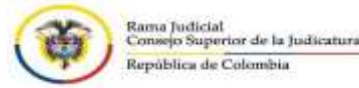


Proceso: DIVORCIO. -VIGILANCIA ADTIVA.
Demandante: FITZGERALD PEÑA MONTES
Demandado: TELMA TERESA ARRIETA RUIZ
500013110002-2021-00100-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 17 de agosto de 2021. Al despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Se tiene por no contestada la demanda por la demandada señora TELMA TERESA ARRIETA RUIZ, quien quedó notificada debidamente el 3 de junio de 2021.

A efectos de proseguir con el trámite del presente asunto, se señala la hora de las 9:00 A.M del día 4 del mes de Noviembre del año 2021, para adelantar la audiencia inicial del art. 372 del C.G.P. a la que deberán comparecer personalmente las partes a rendir interrogatorio, a la conciliación, si fuere posible, y demás asuntos relacionados con la audiencia. Y se advierte que se dará aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del citado artículo, es decir, se agotará también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento del art. 373 ibídem, en la que se proferirá la sentencia que en derecho corresponda.

En consecuencia, se decretan pruebas, así:

Pruebas parte actora.

Documentales: Téngase como tales las aportadas con el escrito de demanda, en los cuanto fueren pertinentes y conducentes.

Testimoniales.

Proceso: DIVORCIO. -VIGILANCIA ADTIVA.
Demandante: FITZGERALD PEÑA MONTES
Demandado: TELMA TERESA ARRIETA RUIZ
500013110002-2021-00100-00



Se decreta el testimonio de los señores LUCELIDA MONTES OLIVEROS y JHON EDISON MONTES MONJE. Cítense con las advertencias legales.

Pruebas parte Demandada.

No hay lugar a decretarlas por haber contestado la demanda.

Se requiere a la demandada señora TELMA TERESA ARRIETA RUIZ allegar al plenario copia de su registro civil de nacimiento.

El presente proveído se notificará por estado y no tendrá recurso alguno.

Se requiere a las partes y apoderados instalar el programa **MICROSOFT TEAMS**, bien sea en el computador o en el celular, con anterioridad a la fecha de celebración de la audiencia; de igual manera se recomienda contar con buena conexión a internet para que el desarrollo de la misma sea en las mejores condiciones.

Así mismo, el despacho informa que el link para conectarse a la audiencia se enviará al correo electrónico aportado una hora antes de la hora programada para la audiencia, esto con el fin de verificar la conexión y poder realizar las respectivas autenticaciones de las partes y sus intervinientes, recepción de manera virtual de documentos de identidad, así como los documentos que se vayan a presentar en la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Proceso: DIVORCIO. -VIGILANCIA ADTIVA.
Demandante: FITZGERALD PEÑA MONTES
Demandado: TELMA TERESA ARRIETA RUIZ
500013110002-2021-00100-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c57f679f62599bcd0ff98a31ea7dd8b7ccdf7ce84e96e250bd64b97d8314b4
23

Documento generado en 18/08/2021 05:14:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>